

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, la demandada, Martha Nury Higuita Carrillo, fue notificada en forma personal, el día 16 de Diciembre del 2019 y Jesus Antonio Castañeda Restrepo, fue notificado por aviso, el día 21 de Enero del 2020. Mediante escrito del día 5 de Febrero del 2020, ambos dieron respuesta a la demanda, por medio de la abogada, Nathaly Acero Wchamocha. Sirvase proveer. Julio 21 del 2020.

PAOLA ANDREA CORRALES MESA
Oficial mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintiuno de dos mil veinte

Radicado: 2019-00188.

Asunto : Ordena anexar al expediente contestación a la demanda y reconoce personería.

Se ordena agregar al expediente, el escrito presentado el día 6 de Febrero del 2020, por la abogada, Nathaly Acero Wchamocha, que contiene la respuesta a la demandada y formulación de excepciones de merito, por parte de los señores, Martha Nury Higuita Carrillo y Jesus Antonio Castañeda Restrepo.

Ordena el inciso final del artículo 91 del Código General del Proceso : "Siendo varios los demandados, el traslado se hará a cada uno por el término respectivo, pero si estuvieren representados por la misma persona, el traslado será común.". Los demandados, contestaron la demanda por medio de la misma persona.

El inciso 3 del artículo 118 del Código General del Proceso, ordena : " Si el término fuere común a varias partes comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación a todas.". Es claro, que el término que tenían los demandados para contestar la demanda, se inició el día 27 de Enero del 2020, cuando habían transcurrido los 3 días para retirar las copias de la demanda y sus anexos, una vez se recibió el aviso por el señor, Jesus Antonio Castañeda Restrepo, el cual vencía, el día 21 de Febrero del 2020. Por lo tanto, la demanda fue contestada dentro del término legal.

Se le reconoce personería para actuar en nombre de los demandados en los términos conferido a la abogada, Nathaly Acero Wchamocha, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.213.589 de Bogota y y TP 274.103 del C. S. de la J..

NOTIFÍQUESE


JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA _____MES
_____DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00
P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA